

El presente contrato se formaliza mediante su firma y devolución a Helvetia

CONDICIONES PARTICULARES

Helvetia Col. Rentas Enferm.

ASEGURADOR

Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros
Paseo Cristóbal Colón, 26 - 41001 Sevilla.

TOMADOR / ASEGURADO

Tomador: CONFEDERACIÓN DE SEGURIDAD LOCAL **CIF:**G62531454
Domicilio: CALLE JESUS , 29, BAJO IZDA
33209 GIJON ASTURIAS **Teléfono:**
Asegurado: CONFEDERACIÓN DE SEGURIDAD LOCAL

NÚMERO DE PÓLIZA, EFECTO Y DURACIÓN DEL SEGURO Y MEDIADOR

PÓLIZA: Z1 E30 0000008

EFECTO INICIAL	01/01/2019 A LAS 00:00 HORAS
EFECTO COBERTURA	01/01/2019 A LAS 00:00 HORAS
VENCIMIENTO COBERTURA	01/01/2020 A LAS 00:00 HORAS
DURACIÓN DEL SEGURO	Anual Prorrogable
Mediador:	Z1 1044957 ARANDA Y PARIS S.L., CORREDURIA DE SEGUR
Domicilio:	AVDA. CESAR AUGUSTO 3 3ºD 50004 - ZARAGOZA Zaragoza

RELACIÓN DE ASEGURADOS

GRUPO 1: INTEGRANTES (85)

Nº Asegurados: --

BENEFICIARIOS EN CASO DE SUPERVIVENCIA DEL ASEGURADO

EL Asegurado

GARANTÍAS CONTRATADAS Y SUMAS ASEGURADAS

GRUPO 1: INTEGRANTES

GARANTIA	CAPITAL
Incapacidad Temporal: Periodo: 1 Mes	15,00
Franquicia: Desde 1º Día Incap.Temporal	

DOMICILIO DE COBRO Y COSTE DEL SEGURO

Domicilio de cobro: El pago de las primas se realizará en el domicilio de Helvetia Seguros o en el de cualquiera de sus oficinas

COSTE ANUAL DEL SEGURO EUROS

- Prima Total

DETALLE DEL RECIBO EUROS

- Forma de pago: SEMESTRAL
- Prima neta desde 01/01/2019 hasta 30/06/2019
- Recargo Fraccionamiento / Impuestos Repercutibles
- Consorcio
- 6% S/B.I. IPS

- Total a PAGAR EUROS

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS

1 . Riesgos excluidos

Quedan excluidos y por lo tanto no devengarán indemnización alguna, además del dolo o delito del asegurado:

- A) Las enfermedades, lesiones, defectos constitucionales, físicos o mentales de origen anterior a la fecha de efecto de la póliza, hayan sido o no diagnosticados.
- B) Los siniestros producidos en alteraciones de orden público o guerra, los derivados de la energía atómica o nuclear, así como los debidos a la exposición de radiaciones, salvo que sean consecuencia de tratamiento médico, las epidemias o catástrofes naturales oficialmente declaradas, las consecuencias de embriaguez, toxicomania, los causados por infección del virus VIH y el sida, el intento de suicidio o autolesión, los debidos a apuestas, desafíos o riñas, salvo actuación en casos de legítima defensa.
- C) Las lesiones derivadas de la práctica de cualquier deporte en calidad profesional, así como las actividades aéreas, submarinas a más de veinte metros de profundidad o con equipos de respiración autónomos, boxeo, espeología, alpinismo, en general todo deporte de carácter peligroso así como el toreo y encierro de reses
- D) Las enfermedades mentales, neurosis, depresiones, así como las lumbalgias, lumbociatalgias, contracturas y distensiones musculares.
- E) Los siniestros derivados de embarazo, parto o aborto, así como los procesos de fertilidad, inseminación, cirugía estética, (salvo que sea consecuencia de un accidente), los tratamientos de adelgazamiento, ni las estancias en los balnearios, instituciones de convalecencia ni curas de reposo.

2

Las garantías de la presente póliza cubren única y exclusivamente los días en los que el asegurado no pueda realizar sus funciones laborales por enfermedad común o accidente no laboral.

A efectos de la presente póliza se entiende:

Por enfermedad común: Aquella que, constituyendo alteraciones de la salud, incluida la hospitalización y la intervención quirúrgica por enfermedad común y/o accidente no laboral.

Por accidente no laboral: Todo hecho ajeno a la voluntad del asegurado, originado por una causa fortuita, espontánea, exterior y violenta que no se produzca a consecuencia de una prestación laboral al servicio de la empresa tomadora del seguro.

No serán indemnizables:

- Los procesos de baja producidos por enfermedad profesional y/o accidente laboral, así como cualquier lesión o secuela a consecuencia de estas.
- Las bajas producidas por procesos y tratamientos psicológicos o psiquiátricos.

- Las bajas producidas por accidentes laborales o en actos de servicio y las bajas producidas por enfermedades profesionales. Tampoco estarán cubiertas las bajas producidas por hospitalización y/o intervención quirúrgica por accidentes laborales o en acto de servicio y por enfermedades profesionales

Período y suma indemnizable: Se establece un período máximo indemnizable por asegurado de 40 días anuales, con un máximo de 20 días por siniestro y con un capital diario de 15,00 euros del 1º al 20º día, sin franquicia; en consecuencia procede el abono de la indemnización correspondiente a partir del primer día de inasistencia al trabajo por enfermedad común o accidente no laboral que haya generado deducción retributiva.

No será indemnizable cualquier enfermedad común o accidente no laboral cubiertos por esta póliza y/o período de inasistencia al trabajo que no suponga una deducción retributiva al asegurado. Será imprescindible acreditación documental suficiente para proceder con el abono que corresponda.

La póliza cubre los siniestros por enfermedades o accidentes producidos, manifestados o conocidos por el asegurado con anterioridad a la entrada en vigor de la póliza, así como los defectos y malformaciones (incluidas las congénitas), excepto en el caso de siniestros que se produzcan a consecuencia de: Cáncer, diabetes insulino dependiente, trasplante de órganos, cardiopatía isquémica, enfermedades cerebrovasculares, lupus eritematoso sistémico, vasculitis, esclerodermia, miastenia gravis, esclerosis múltiple, cirrosis biliar primaria, enfermedades articulares y de columna vertebral, así como sus secuelas, complicaciones y/o reagudizaciones.

Así mismo se establece que no estarán cubiertos por las coberturas de esta póliza aquellos asegurados que a la fecha de efecto de sus inclusión en la póliza se encuentren en situación de baja laboral.

Procedimiento de altas en la póliza:

Todas las altas se darán con fecha de día 1

OTRAS CLÁUSULAS

1 . NOTA IMPORTANTE:

Cualquier referencia, en documentos relacionados con la póliza suscrita en los que se haga alusión a Helvetia, Helvetia Previsión o Helvetia Previsión Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, debe entenderse realizada a Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros (actual denominación social).

2 . Esta póliza o Contrato de Seguro está compuesta por las presentes CONDICIONES PARTICULARES y las CONDICIONES GENERALES que constituyen fundamentalmente un resumen de la Ley 50/1980 de Contrato de Seguro y que enmarcan el contenido, descripción y alcance de las coberturas objeto de este seguro.

3 . Confirmación recepción de información sobre garantías, coberturas, exclusiones y limitaciones de la Póliza

El tomador reconoce de forma expresa que ha recibido la información relativa a las garantías y coberturas otorgadas en el contrato de seguro, así como respecto de cada una de ellas, las exclusiones y limitaciones que les afectan.

4 . CLÁUSULA SOBRE INOPONIBILIDAD Y PRÓRROGA DEL CONTRATO (arts. 8 y 22 LCS)

Inoponibilidad.- Si el contenido de la póliza difiere de la proposición de seguro o de las cláusulas acordadas, el tomador del seguro podrá reclamar a la Entidad aseguradora en el plazo de un mes a contar desde la entrega de la póliza para que subsane la divergencia existente. Transcurrido dicho plazo sin efectuar la reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

Prórroga del contrato.- Las partes pueden oponerse a la prórroga del contrato mediante una notificación escrita a la otra parte, efectuada con un plazo de, al menos, un mes de anticipación a la conclusión del período del seguro en curso cuando quien se oponga a la prórroga sea el tomador, y de dos meses cuando sea el asegurador.

5 . El Tomador del Seguro declara recibir junto a estas Condiciones Particulares, que constan de 6 páginas, las Condiciones Generales, versión de fecha 01/06/2004 , aceptando expresamente las cláusulas limitativas, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 50/1980 de 8 de octubre del Contrato de Seguro.

6 . El/los abajo firmantes reconocen haber recibido con anterioridad a la celebración de este contrato y en fecha 04/02/2019 , la Nota Informativa que contiene toda la información requerida en el artículo 107 del Reglamento del Real Decreto Legislativo

Nº póliza: Z1 E30 0000008
CONFEDERACIÓN DE SEGURIDAD LOCAL

Ejemplar para el Cliente

6/2004 de 29 de Octubre, Texto Refundido de la Ley 30/95 de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados y cuya naturaleza se hace constar en el artículo 104 del citado Reglamento.

7 . Se conviene expresamente entre el tomador del seguro y el asegurador, que el pago de la prima anual se efectúe en recibos fraccionados, aceptando expresamente que:

a) El fraccionamiento del pago de la prima anual no modifica la naturaleza indivisible de la misma, por lo que, consiguientemente, el Tomador deberá pagar la totalidad de los recibos de la anualidad, sin que pueda rescindir el Contrato durante el transcurso de la misma.

En caso de desaparición del riesgo antes del vencimiento de la anualidad del seguro, el Tomador está obligado a hacer efectivos los pagos fraccionados que resten hasta el vencimiento.

b) El impago de cualquiera de los fraccionamientos dejará en suspenso las coberturas y el asegurador podrá instar la reclamación de pago del resto de fracciones pendientes (incluso las no vencidas) hasta el vencimiento inmediatamente siguiente de la póliza

c) Para el supuesto de siniestro estando la cobertura en suspenso por impago de alguno de los fraccionamientos y si el Asegurador, por cualquier concepto, se viera obligado a satisfacer algún tipo de indemnización al Tomador y/o Asegurado, podrá deducir de ésta el importe de las fracciones de primas vencidas y no satisfechas así como las no vencidas correspondientes al periodo en curso.

d) Si se produce la ocurrencia de un siniestro de pérdida total antes del vencimiento de la anualidad de seguro, el Asegurador, en caso de estar cubierto el riesgo, deducirá de la indemnización, el importe de los recibos fraccionados pendientes hasta el vencimiento.

Hecho por duplicado en Zaragoza , a 11 de Febrero de 2019

Leído y comprobado

Acepto las cláusulas limitativas

EL TOMADOR:

Asegurador: HELVETIA SEGUROS



**CONFEDERACIÓN DE SEGURIDAD
LOCAL**

Información y Consentimiento al tratamiento de datos personales

1. INFORMACIÓN

Responsable

Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros.

Dirección: Paseo de Cristóbal Colón 26, 41001 Sevilla

Delegado Protección de Datos (DPD)

Email: delegadoprotecciondatos@helvetia.es

Finalidad

La finalidad en el tratamiento de tus datos es:

- La gestión de nuestra relación contractual.
- Tratamientos con fines comerciales.
- Tratamientos para prevención del fraude y tarificación del riesgo.
- Tratamiento de enriquecimiento de datos para mantener actualizada la información relativa a tus pólizas.
- Blanqueo de capitales.
- Estudios de mercado, encuestas de satisfacción y/o calidad.
- Datos especialmente protegidos relativos a tu salud para el desarrollo de la actividad aseguradora (si procede por la naturaleza de la póliza contratada).

Legitimación

- **Interés legítimo de Helvetia:** Ciertas actividades relacionadas con los tratamientos publicitarios; tratamientos para la prevención del fraude, tratamientos para la tarificación de seguros, realización de encuestas, estudios de mercado, ofrecimiento de nuestros productos.
- **Habilitación Legal:** Ley 20/2015, de 14 de Julio de Ordenación, Supervisión y Solvencia de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, Ley 50/1980 de 8 de octubre de Contrato de Seguro. Ley 10/2010 de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo y su Reglamento de desarrollo; Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas para la reforma del sistema financiero. Estas disposiciones tienen relación, entre otras cuestiones con: Gestión de pólizas, tratamientos de datos actuariales y provisiones, servicios de quejas y reclamaciones, gestión del cobro de primas,...
- **Consentimiento de los interesados:** para ciertos tratamientos relacionados con el envío de comunicaciones comerciales y con tratamientos publicitarios.
- **Necesidad de mantener nuestra relación comercial o precontractual:** gestión de nuestros procesos de contratación, gestión de pólizas, encuestas de calidad y satisfacción, realización de estudios de mercado.

Destinatarios

- **Ficheros comunes del sector asegurador** constituidos o que pudieran constituirse a través de UNESPA, TIREA, y las sociedades y agrupaciones que pudieran sustituirles en el cumplimiento de sus fines.
- **Ficheros de solvencia patrimonial y crédito** consulta de datos y comunicación en relación con incumplimiento de obligaciones dinerarias para prevención del fraude y gestiones internas del riesgo.
- **Entidades que pueden recibir tus datos para la gestión de los productos contratados:** TIREA, HNA SC, ASITUR, CENTRO ZARAGOZA, ACTUALIZE. ACTICIMEX, SERVIAL, ARAG, DAS, Centros Sanitarios públicos o privados y médicos de sus cuadros médicos, talleres, peritos y demás personas que puedan o deban intervenir en la gestión de un siniestro o prestación de un servicio. Así como Bancos, entidades financieras, para gestionar nuestra relación contractual, llevar a cabo el pago de la prima, así como para el pago de posibles indemnizaciones, liquidaciones y/o extornos de prima etc.

- **Autoridades públicas, Organismos públicos, Cuerpos y fuerzas de estado, tales como:** Jueces y Tribunales, Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, SEPBLAC u otros órganos de la Administración competentes por motivos de control, registro e inspección, Agencia Tributaria, para el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- **Audidores financieros** para el cumplimiento de las obligaciones financieras
- Otras entidades que como consecuencia de la prestación de un servicio a Helvetia puedan acceder a tus datos de carácter personal.

Transferencias Internacionales

A nuestra matriz (Helvetia Group –Helvetia Holding AG-) o cualquier otra entidad perteneciente al grupo, en **Suiza**, que es un país de protección equiparable en materia de protección de datos.

Derechos

Acceder, rectificar y suprimir los datos, y demás derechos previstos, tal y como se detalla en la información adicional.

Información adicional

Puedes consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web:

www.helvetia.es/proteccion-datos

2. CONSENTIMIENTO

- No deseo recibir comunicaciones para la realización de encuestas, envíos de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales por correo electrónico u otro medio de comunicación equivalentes (SMS, MMS, etc.), hasta que revoque mi consentimiento.
- No acepto que Helvetia Seguros contacte conmigo una vez haya expirado la validez del proyecto o resuelto el contrato de seguro para ofrecerme nuevas condiciones u otros productos que comercializa la entidad, hasta que revoque mi consentimiento.
- No acepto que Helvetia Seguros complete mi perfil mediante la utilización de fuentes externas a ella con la finalidad de realizarme ofrecimientos comerciales de sus productos.

Hecho por duplicado en Zaragoza , a 11 de Febrero de 2019

Leído y comprobado

EL TOMADOR:

**CONFEDERACIÓN DE SEGURIDAD
LOCAL**